

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180. y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto se refiere a las revisiones que deben sufrir los individuos "Excluidos temporalmente del contingente anual", y los de "Prórroga de incorporación a filas, de 1.ª clase", se hace constar que la Junta de Clasificación del Centro de Reclutamiento de la Región Aérea Central, sita en la calle Rodríguez Marín, número 5, de esta capital, se reunirá para llevar a efecto las indicadas operaciones, en las fechas siguientes:

Día 2 de abril, para revisar a los individuos de 1.ª y 2.ª revisión; día 5 del mismo mes, para los que les corresponda por su reemplazo, y los que tienen "Prórroga de 1.ª clase"; día 9 de dicho mes, para examinar los casos que por algún motivo justificado no puedan serlo en los días 2 y 5; y el día 12 del referido mes, para resolver las incidencias resultantes de los días anteriormente citados.

Relación de individuos que les corresponde sufrir revisión en su exclusión del contingente anual de 1965.

Reemplazo de 1961.—Segunda Revisión

Francisco López García.—Vereda de Atocha, 7.—Madrid. Distrito Vallecas.

Andrés Martín Benito.—Sulfato, 14.—Villaverde Alto. Distrito Arganzuela.

Félix Cantalicio Martín.—Paseo Puentes, 8.—Madrid. Distrito Latina.

Bonifacio Huertas Ortega.—Mirador de la Sierra, 2.—Madrid. Distrito Tetuán.

Antonio del Pino Gómez.—Sandoval, número 19.—Madrid. Distrito de Chamberí.

Luis Marin Segovia.—General Ricardos, 10.—Madrid. Distrito Carabanches.

Reemplazo de 1963.—Primera Revisión

José Villamuelas Nombela.—Andrés Mellado, 58.—Madrid. Distrito Universidad.

Juán Castell Rueda.—Virgen del Lluç, número 35.—Madrid. Distrito Ventas.

Juan José Salvador Lago.—Villaverde, número 7.—Getafe (Madrid).

Antonio Segura Galindo.—Picos de Europa, 1.—Madrid. Distrito Vallecas.

Félix Bernardo Pérez Testillano.—Carretera de Aragón, 120.—Madrid. Distrito Ventas.

Manuel Crespo Esteban.—Angosta Mancebos, 1.—Madrid. Distrito Latina.

Juan A. Núñez Marchanté.—Peña Prieta, 77.—Madrid. Distrito Vallecas.

Eugenio Moreno Bazaga.—Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 725, quinto.—Madrid. Distrito Arganzuela Villaverde.

José Cano García.—Chisperos, 9.—Madrid. Distrito Carabancheles.

Individuos con prórroga de 1.ª clase que les corresponde revisar. Reemplazo de 1961.—Segunda Revisión

José Garrido López.—Barrio Morata-laz, polígono H, casa 640, segundo B.—Madrid. Distrito Vallecas.

Nicolás Bernavé Llanos.—Camporreal (Madrid).

Reemplazo de 1963.—Primera Revisión

Carlos García Aguado.—General Alvarez de Castro, 27.—Madrid. Distrito Chamberí.

José A. Herreros Allende.—Blasco de Garay, 42.—Madrid. Distrito Universidad.

Lo que, por interesarlo de este Gobierno Civil, el excelentísimo señor Teniente General Jefe de la Región Aérea Central, se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 183 y 184 del citado Reglamento, para conocimiento de los interesados y de los respectivos Ayuntamientos, cuyas Alcaldías o Tenencias de Alcaldías, deberán dar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 186, en relación con este Servicio.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—760)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE DELINEANTE EN EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria del día 27 de agosto de 1964, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante en el Servicio de Vías y Obras provinciales y aprobar las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante del Servicio de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

A efectos pasivos no le serán reconocidos otros derechos más que los determinados por la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local y en ningún caso le será de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Segunda. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General, calle de García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndola, dentro del mismo plazo, a dicho Registro General, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y debidamente reintegradas.

Los residentes en el extranjero deberán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Cuarta. Los aspirantes deberán acompañar con la instancia todos los documentos que estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc., así como el recibo acreditativo de haber abonado, en concepto de derechos de inscripción, en el concurso-oposición, la cantidad de doscientas pesetas.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes opositores, considerándose como mérito preferente el haber desempeñado trabajo análogo en la Diputación Provincial de Madrid o en cualquier otra Corporación de Administración Local.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirante se hará pública, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, con los nombres de los miembros del mismo, a los efectos de lo previsto en el artículo octavo del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Séptima. Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud para comprobar sus conocimientos y que consistirá en los ejercicios siguientes:

- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y ejercicio escrito sobre temas de matemáticas, especialmente de geometría.
- Levantamiento de planos en cinta, empleo de jalones y dibujo a la escala que se indique.
- Dibujo de una obra de fábrica con cambio de escalas.
- Croquis de una obra y desarrollo en planta, alzado y secciones a la escala que se indique.
- Formación de perfiles longitudinales y cálculo de rasantes.
- Superficiación de perfiles y cubi-caciones.

Octava. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

Novena. La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas de aptitud serán determinados por el Tribunal y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el primero de estos "Boletines" y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes opositores.

Décima. El Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o el Diputado Provincial en quien delegue; Vocales: El Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales; un representante del profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Undécima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que ele-

ve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Duodécima. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, quedará acondicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

El aspirante que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

Décimo tercera. El aspirante a quien se adjudique la plaza, tendrá la consideración de funcionario de Servicios especiales de la Corporación, sujeto en cuanto a sus derechos y obligaciones a lo que determina la Ley 108/63 y el Reglamento de Funcionarios vigente.

Décimo cuarta. El aspirante que resulte nombrado, deberá formular en el momento de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimo quinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales, y, en especial, con las del Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.852)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 100 PLAZAS DE GUARDAS DE LA UNIDAD DE GUARDERIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 12 del próximo mes de marzo, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en las Instalaciones Deportivas del Frente de Juventudes del Cuartel de la Montaña (paseo del Pintor Rosales, número 1).

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—59.414)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia de Las Tosquillas, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).—Derecho de tanteo concedido al Here-

damiento a la Hila de Las Tosquillas de Caravaca de la Cruz por Orden ministerial de 19 de octubre de 1964.

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.086.596,96 pesetas.

La fianza provisional, a 81.732,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de marzo de 1965.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para

concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a lallana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuétes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—676)

(O.—59.358)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia Herrerero, término municipal de Mula (Murcia).—Derecho de tanteo concedido al Sindicato y Comunidad de Regantes del pantano de La Cierva por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1964.

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.747.347,25 pesetas.

La fianza provisional, a 34.947, pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de

aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.
(G. C.—675) (O.—59.357)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua a la zona Sur de Melilla.

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.650.567,83 pesetas.

La fianza provisional, a 233.011,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.ª—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Hacienda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la fianza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.ª—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.ª—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.ª—Incompatibilidades: Declaración expresa de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Ca-

pítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.ª—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.ª—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.ª—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.ª—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—743) (O.—59.399)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

A las once horas treinta minutos del día 11 de marzo de 1965, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará SUBASTA PÚBLICA para contratar la confección de los siguientes impresos telegráficos:

Tg-1	15.000.000	68,00
Tg-2	15.000.000	72,00
Tg-3	10.000.000	48,00
Tg-4	6.000.000	50,00
Tg-5	500.000	68,00
Tg-5-C	300.000	70,00
Tg-5-D	300.000	70,00
Tg-6	300.000	70,00
Tg-7	1.000.000	125,00
Tg-8	500,00	275,00
Tg-8-C	2.000.000	50,00
Tg-9	200.000	125,00
Tg-9 bis	300.000	125,00
Tg-10	300.000	125,00
Tg-11	300.000	125,00
Tg-14-B	100.000	120,00
Tg-41	500.000	48,00
Tg-50	2.000.000	70,00
Tg-51	2.000.000	70,00
C-106	300.000	125,00
Tm-1	2.000.000	110,00
T-6	200.000	170,00
Tt-1	5.000.000	120,00

Gt-2	5.000.000	75,00
Gt-3	500.000	125,00
Gt-4	500.000	125,00
Gt-6	1.500.000	60,00
Gt-7	4.000.000	70,00
Gt-10	300.000	60,00
Gt-11	7.000.000	50,00
Gt-12	1.000.000	62,00
Gt-13	1.000.000	62,00
Gt-19	100.000	390,00

lo que hace un total máximo de 6.085.500 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, se entregarán en sobres cerrados, independientes de los de la documentación, en el acto de subasta, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional, por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe total ofertado, calculado al tipo de subasta.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 9 de febrero de 1965. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—669) (O.—59.351)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 70.454 de entrada y 296.484 de registro, correspondiente al constituido en 3 de noviembre de 1964, propiedad de Miguel Parra Corchuelo, como garantía para tomar parte en concurso local comercial grupo de «Canillejas», núm. 10, BI-C; depósito provisional en metálico por 3.000 pesetas (308/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de febrero de 1965. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—707)

Delegación de Industria de Madrid

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», una estación de transformación en terrenos adyacentes a las Viviendas de Investigaciones Científicas en la calle del Corazón de María, esquina a Cardenal Silicio, compuesta por cuatro transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida de un cable que derivará de la existente línea del Camino de Canillas, arrancando del apoyo metálico de dicha línea en la esquina de la calle Corazón de María con Cardenal Silicio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—710) (O.—59.370)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en la calle de Zurbano, frente al número 73, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable entre Estudios Ballesteros, 50A-9, a calle Málaga, 50E-28.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y

una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—710) (O.—59-371)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en un local de la planta sótano de la finca número 34 de la calle Capitán Haya, Madrid, compuesta por tres transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. General Yagüe (Orense), 50E-221, a la de San Germán, 50E-288.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas,

o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—710) (O.—59-372)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, Barrio de Moratalaz, Polígono I, Caseta XIV, compuesta por tres transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable procedente de la E. T. XIII, Polígono «X», 50E-458.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—710) (O.—59-373)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de

11 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, Barrio de Moratalaz, Polígono «G», caseta núm. XV compuesta por tres unidades de transformación de 250 kVA, cada una a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. VII, Polígono «H», 50E-350.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—710) (O.—59-374)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, Barrio de Moratalaz, Polígono «X», caseta número XIII, compuesta por tres transformadores de 250 kVA cada uno, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. XIV, Polígono «D» a la VIII y salida de otro cable a la IX del Polígono «G».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fi-

jadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—710) (O.—59-375)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de General Pardiñas, esquina a la de Hermosilla, compuesta por tres transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Central Norte a la avenida de América.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

mentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—711) (O.—59.376)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Lagasca frente a la de Guturbay, compuesta por tres transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Columela, 50E-11, a Velázquez-Jorge Juan, 50E-30.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre

de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—711) (O.—59.377)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Velázquez, núm. 136, compuesta por tres transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde las líneas Norte a la E. T. Velázquez-López de Hoyos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—711) (O.—59.378)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado

oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle Valdehermoso, núm. 12, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a las tensiones de 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la Central Norte y la estación de transformación de Emilio Carrere.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—711) (O.—59.379)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», para instalar una estación de transformación en Madrid, calle de Costa Rica esquina a la plaza de la República Dominicana, compuesta por tres transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de Alfonso XII a la de Chile.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización y funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—711) (O.—59.380)

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º—Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una estación de transformación en Madrid, Barrio de Santa Ana, Puente de Vallecas (entre Camino de Valdeiribas y calle de López Gras), denominada Santa Ana núm. II, compuesta por tres transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Puerto Canfranc, 50-21E-13, a la de Santa Ana-I, 50-21E-42.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

mentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—711)

(O.—59-381)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Pablo Gil Agueda.

Domicilio: Carretera Cobeña, núm. 2. Daganzo (Madrid).

Clase de material a extraer: 4.000 metros cúbicos áridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 300 metros aguas arriba de caseta toma de aguas de Daganzo.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas arena, y cuarenta (40) pesetas grava el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 104.19.)

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—712)

(O.—59-382)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Coromina Ogefko-Tikko, S. A." (CATISA).

Domicilio: Paseo Delicias, 139.

Y de su representante: Don Juan Quintana Fábregas.

Domicilio: Paseo Delicias, 139.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas para refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que hace la toma: Coslada.

Términos municipales en que radican las obras: Coslada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta na-

rales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—127-O.)

Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—625) (O.—59-325)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Fermo Ltda.», con domicilio social en Camino de Valdelatas, Alcobendas (Madrid), ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para verter aguas residuales al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), procedentes de la fábrica de aprovechamiento agropecuario de su propiedad, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcobendas (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Vertido-39.)

Nota extracto

El vertido se efectúa en el arroyo de la Vega, frente a la fábrica «Fermo». Consta de pozo clasificador para las aguas domésticas circular de un metro de diámetro y dos sesenta de profundidad, y a continuación un filtro biológico de escurrimiento con altura de filtrado de un metro setenta y cinco centímetros, también circular, de dos metros de diámetro. Se prevee el intercalar una precipitación química a base de cal con un segundo pozo de clasificación. La tubería de desagüe de la refrigeración se une a la salida del filtro biológico. Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—636)

(O.—59-327)

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal de Contrabando y Defraudación

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 2 de abril de 1965, a las dieciséis horas, para ver y fallar el expediente núm. 239, de 1964, instruido por aprehensión del coche «Mercedes» M.-242.357, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Casiano Ucha Iglesias, Etelvino González Camina, Lorenzo Porto Cabreiro y Alberto Luis González Alvarez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en General Ricardos, 19, en Madrid; Jacinto Verdaguier, 3, tercero, en Madrid; barrio de Arnos, en Puenteareas (Pontevedra), y José Antonio, número 128, en Vigo, y en la actualidad en ignorados paraderos, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 9 de febrero de 1965.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (Firmado).

(G. C.—638)

(B.—515)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el núm. 972/64, a instancia de José Gavilán y otros, contra «Ingarco, S. A.», sobre salarios, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 9 de enero de 1965.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, José Gavilán López, Gerardo Luche Conde, Manuel Vicente Bernal, Nicolás Vaz Giménez, Antonio Aparicio Muñoz y Félix Bellido Ferrero, representados por el Letrado don Máximo Gil Perezagua; y de la otra, y como demandada, la Empresa Ingarco, S. A., sobre salarios; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por los actores, y desestimándola por el resto, debo de condenar y condeno a la demandada «Ingarco, Sociedad Anónima», a que abone las siguientes cantidades: a José Gavilán López, 10.733 pesetas con 20 céntimos; a Gerardo Luche Conde, 12.276 pesetas con 38 céntimos; a Manuel Vicente Bernal, 22.705 pesetas con 65 céntimos; a Nicolás Vaz Giménez, 22.354 pesetas con 25 céntimos; a Antonio Aparicio Muñoz, 20.092 pesetas con 85 céntimos, y a Félix Bellido Ferrero, 26.540 pesetas con 60 céntimos.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, y con arreglo a lo establecido en el Decreto-Ley de Procedimiento Laboral de 17 de enero de 1963, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la suma de 250 pesetas, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Ingarco, S. A.», que tenía su domicilio en la calle de Velázquez, 46, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—587)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos sobre reclamación por despido que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de José Castro y otros, contra la Empresa Emilio Cortés, se ha dictado senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1965.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernádez Avila, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, José Castro y otros, y de la otra, y como demandado, Emilio Cortés; y...

Fallo

Que estimando las demandas de estos autos, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los productores reclamantes, debiendo condenar y condeno a la Empresa Emilio Cortés Ruiz a que los readmita en sus respectivos puestos de trabajo, o a que les indemnice en las siguientes cantidades: a José Castro, 2.500 pesetas; Angel Aguilera García, 6.000 pesetas; Joaquín Cruces Vacas, 12.000 pesetas; Mariano Díaz Lozano, 15.000 pesetas; Rafael San Millán, 10.000 pesetas; Manuel Cabanillas Ureña, 2.500 pesetas; Florencio Garrido Rodríguez, 5.000 pesetas; Alfonso Leiva Contreras, 1.000 pesetas; José Antonio Vázquez Viedma, 1.200 pesetas; Pedro M. Sayalero Presa, 2.000 pesetas; Antonio Perruca Herraz, 4.000 pesetas; Gregorio Vázquez Lucas, 7.000 pesetas; Gregorio Vázquez Lucas, en nombre y representación de su hijo menor, Quirico Vázquez Diezma, 5.000 pesetas; Fidencio Maján Agreda, 6.500 pesetas; Pedro Casas Alarcón, 10.000 pesetas; Manuel García Correas, 10.000 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios de sustanciación legal comprendidos desde la presentación de la solicitud de conciliación sindical, a razón de la retribución declarada probada, correspondiente a la Empresa el derecho de opción, con excepción del demandante Manuel García Correas, a quien no afecta el pronunciamiento de salarios de tramitación y de opción.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Central de Trabajo, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 158 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emilio Cortés, cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición del interesado copia de la sentencia dictada en los autos de referencia.—Dado en Madrid, a 6 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—588)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo número tres, de Madrid, se siguen a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por los obreros don Claudio Rodríguez Martínez y otros, a virtud de expediente de crisis contra la Empresa «Jiménez Ontiveros y Solís», se ha acordado citar a los obreros perjudicados don Claudio Rodríguez Martínez y don José Prieto González, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día veintiséis de febrero actual y su hora de las once y diez minutos de la mañana comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por causa injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a don Claudio Rodríguez Martínez y don José Prieto González, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado)

(B.—516)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 660/64, a instancia de Bonifacio Pérez Carrero, contra Teodoro Alonso Cañas, en reclamación por ejecución de conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 2 de marzo de 1965, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Tablada, núm. 41, siendo depositario de los mismos don Teodoro Alonso Cañas, con domicilio en Tablada, núm. 41 (Madrid).

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un armario de cuatro cuerpos; dos mesillas de noche; una coqueta con cuatro cajones; un aparador en madera de nogal con dos puertas y cuatro cajones; una mesa de comedor cuadrada, y un perchero de pie, tallado, en buen uso, 8.000 pesetas.

Suma, 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1965.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.578)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en expediente sobre declaración de herederos abintestato, se anuncia la muerte sin testar de don Roberto de Madariaga Rojo, natural de Madrid, hijo de José y de María Asunción, que falleció en esta capital, a los sesenta y dos años de edad, en estado de casado, con doña María Asunción Summers García, sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase; habiendo comparecido a reclamar su herencia su referida esposa doña María Asunción Summers García y denunciado a dicha he-

rencia sus hermanas de doble vínculo, doña Asunción y doña Pilar de Madariaga Rojo y sus sobrinos carnales, doña Ascensión, don José Luis y don César de Madariaga Olmo, doña Ascensión, doña Elena, doña Pura y doña Rosa de Madariaga Álvarez-Prida y don Emilio de Madariaga Cortés; así como también el hermano de doble vínculo del causante, llamado don Salvador de Madariaga Rojo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.320)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Alonso Artiles Rodríguez, contra don Nicolás Cadenas Cadenas, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, el siguiente inmueble:

Piso tercero izquierda, de la casa número dos, de la Constanilla de Santiago, de esta capital, que hace esquina, por la derecha, con la calle de Bonetillo y por la izquierda, con la de Mesón de Paños. Está situado en la planta tercera, de la finca y tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, once habitaciones, cocina, cuarto de baño y w. c. Linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y piso tercero centro; derecha, entrando, con la Constanilla de Santiago; izquierda, piso tercero derecha, y fondo, con la calle de Bonetillo. La cuota de su propietario en los elementos comunes, a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la ley Hipotecaria, es de cinco enteros ochocientos seis milésimas por ciento, en el valor de aquéllos.

Para el remate de dicho piso, se ha señalado el día quince de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos de propiedad del inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(A.—38.318)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, bajo el número 53 de orden, de 1964, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre de don Antonio Mingorance Monchón, contra don Fernando Espín Tamarit y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento concertado respecto al piso bajo A, de la calle de Antonio López, número 41, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Antonio Mingorance Monchón, mayor de edad, casado propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra don Fernando Espín Tamarit, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Antonio López, número 41 y contra don José González Hernando, mayor de edad, casado, de la construcción y de esta vecindad, con domicilio en Aguila, 34, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo A, de la casa número 41, de la calle de Antonio López, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Antonio Mingorance Monchón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso bajo A, de la casa número cuarenta y uno, de la calle de Antonio López, de esta capital, apercibiendo a los demandados don Fernando Espín Tamarit y a don José González Hernando, que si en el término de cuatro meses una vez firme esta sentencia y siempre que concurren los requisitos del artículo 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora, el mencionado cuarto, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición a los mismos, de todas las costas de este juicio.—Así por esta misentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Espín Tamarit y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de S. S.^{as} en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Doy fe.—El Secretario, Pedro Herranz.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Fernández Jardón.

(A.—38.317)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de la villa de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 62, de 1964, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Rosende Pérez, en nombre y representación de "Caja de Seguros Reunidos, S. A.", contra don Victoriano Toledo Piqueras, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil doscientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos, en el cual y con fecha cinco de diciembre de 1964, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistas las citas legales hechas y demás de general y pertinente aplicación;

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Rosende Pérez, en nombre y representación de la entidad "Caja de Seguros Reunidos, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Victoriano Toledo Piqueras, a que abone a expresada entidad la cantidad de dos mil doscientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos, que es en deberle; al pago de los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal y en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si otra cosa no se pidiera por la parte actora, dentro de segundo día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villén. (Rubricado.)

La sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Victoriano Toledo Piqueras, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Getafe, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—D. S. O., El Secretario (Firmado).

(A.—38.316)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas núm. 354/64, seguido en este Juzgado municipal número 16, de los de Madrid, por lesiones, contra Laroussi Ben Aissa, con esta fecha se ha practicado la siguiente tasación de costas:

D. C. 11, Registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.^a, Diligencias Previas, 15 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.^a, tramitación juicio, 100 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.^a, por suspensión juicio, 40 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.^a, ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Artículo 10, tarifa 5.^a, Médico Forense, 100 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.^a, por exhortos expedidos (1), 25 pesetas.—D. C. 4.^a, salida y locomoción Agente Judicial, 25,75 pesetas.—Pólizas Mutuales, 18 pesetas.—Reintegros del expediente, 90 pesetas.—Total pesetas, salvo error u omisión, 462,75 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatrocientas sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez en proveído de esta misma fecha, y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Laroussi Ben Aissa, de treinta y cinco años de edad, soltero, obrero agrícola, nacido el 1927, en Casablanca (Marruecos), hijo de Ben Aissa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que en término de cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado municipal núm. 16, de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente, expido la presente en Madrid, a 1 de enero de 1965.

(B.—406)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, con el número 363, de 1964, contra Francisco Andrades Domínguez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de enero de 1965.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Andrades Domínguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Andrades Do-

minguez a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar esta resolución al condenado expíase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iníguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco Andrades Domínguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de enero de 1965.

(B.—377)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones con el número 530, de 1964, contra Máximo Rivas Caballo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de enero de 1965.—El señor don Francisco Iníguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Máximo Rivas Caballo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Rivas Caballo a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar esta resolución al condenado expíase el correspondiente edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iníguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Máximo Rivas Caballo, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de enero de 1965.

(B.—378)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García Bermúdez en el juicio de faltas número 160, de 1963, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1965.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto sufrido por Ricardo Iglesias García, contra Antonio García Bermúdez, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Antonio García Bermúdez, y que se declaren de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Antonio García Bermúdez, nacido el 11-8-1927, hijo de Aquilino y de Elena, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1965.

(B.—416)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas número 422, de 1964, por orden público, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1965.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital,

ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Juliana Javierre Oncins, de cuarenta y ocho años, viuda, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos María Juliana Javierre Oncins, como autora de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 100 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, caso de insolventia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a la denunciada María Juliana Javierre Oncins, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1965.

(B.—336)

En los autos de juicio verbal de faltas número 289, de 1964, por daños, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1965.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Nicolás Otero Fernández, de veintiocho años, casado, industrial, domiciliado en Reloj, 16; contra José Bravo Rodríguez, mayor de edad, conductor, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como responsable civil subsidiario "Empresa Bachiller",

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos José Bravo Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio. Se resevan al denunciante perjudicado Nicolás Otero Fernández, de las acciones civiles que pudieran corresponderle, para que las inste ante quién y cómo corresponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a José Bravo Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1965.

(B.—337)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 339 de orden, del año 1963, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Ignacia Picó Pedreira, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Ignacia Picó Pedreira a la pena de 50 pesetas de multa y otras 25 pesetas también de multa, por su incomparecencia al juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ignacia Picó Pedreira, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1965.

(B.—323)

En el juicio verbal de faltas núm. 462 de orden, del año 1964, seguido en este Juzgado por lesiones contra Anastasio Arias Ibáñez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Anastasio Arias Ibáñez a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a las partes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Anastasio Arias Ibáñez y María Luisa Sánchez Novellas, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1965.

(B.—419)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas núm. 642, de 1964, por escándalo y malos tratos, a instancia de Isabel Gómez González, contra Mariano Aparicio Hidalgo, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de enero de 1965.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Isabel Gómez González, nacida el 21 de noviembre de 1930, en San Juan del Río (Orense), hija de Francisco y de Julia, modista, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Azucenas, 11, piso tercero izquierda, contra Mariano Aparicio Hidalgo, nacido el día 30 de agosto de 1942, en Mora de Toledo, hijo de Mariano y Pilar, soltero, vecino de esta capital, con domicilio en calle de Marcelo Usera, núm. 121, piso primero derecha, por supuesta falta de escándalo y malos tratos,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Mariano Aparicio Hidalgo, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada; y como autor de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Isabel Gómez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de enero de 1965.

(G. C.—557)

(B.—456)

JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal núm. 23, de los de Madrid.

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 91, de 1964, por hurto, contra Jaime Carpintero Muñoz de la Peña, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, con esta misma fecha, se ha practicado la siguiente tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.—Tasa judicial, 100 pesetas.—Suspensiones de juicio, 40 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Derechos de registro, Disposición Común 11, 5.ª, 20 pesetas.—Reintegro presupuestado, 90 pesetas.—Pólizas Justicia Municipal, 5 pesetas.—Salidas Agente Judicial y locomoción, 22,75 pesetas.—Mutualidad Judicial, 5 pesetas.—Seis por ciento tasación costas, 20 pesetas.—Total pesetas, 347,75.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 28 de enero de 1965.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se dignen dar las órdenes a sus Agentes para que procedan a la busca y captura y el ingreso en prisión del citado condenado para que cumpla dos días de arresto menor que le fueron impuestos en el citado juicio, comunicándolo seguidamente a este Juzgado por el medio más rápido.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1965.

(B.—338)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 134/64, por daños causados al coche que conducía José María Ruiz Avila, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se cita a dicho denunciante, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de marzo y hora de las diez de la mañana.

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 189-64.—Por el presente se cita a Natividad de la Serna del Río, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Martiniano y de Rafaela, natural de Vallejera (Burgos), que dijo vivir en la estación de Villaquirán (Burgos), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, para cumplir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones.

(B.—399)

Juicio núm. 397, de 1964.—Por el presente se cita a José Sierra Carrera, de treinta y ocho años, casado, industrial, natural de Rabanal del Camino (León), que vivió en la calle de los Hermanos Miralles, 13, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas instruido contra el mismo por daños.

(B.—326)

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.124, de los del pasado año, sobre malos tratos y escándalo, en los que aparecen como denunciados Antonio Suárez Flores, de veinticuatro años, soltero, vendedor, hijo de Diego e Isabel, natural de Valsequillo (Córdoba); Agustín Suárez Flores, de dieciocho años, soltero, peón de albañil, natural de Peñarroya (Córdoba); Manuel Suárez Flores, de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de Valsequillo (Córdoba), y Francisco García Córdoba, de veinticinco años, soltero, hojalatero, hijo de Juan Antonio y Josefa, todos vecinos de Madrid y en ignorado domicilio, se cita a los mismos para que en calidad de denunciados comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Agata, núm. 1, el día 25 de febrero, a las once horas, debiendo comparecer provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—367)

Ferrocarril de Madrid a Almorox

AVISO

En la estación de Goya (Saavedra Fajardo, 17), se halla depositado un monedero con metálico y una pulsera de esmeraldas, que se entregará a quien justifique su legítima propiedad, dentro del plazo que dispone la Ley.

Madrid, febrero de 1965.—(Firmado) (A.—38.313)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 44 TELEFONO 273 38 36